DATOS DEL CONVENIO Y DE LAS PARTES	
CONVENIO No.	**231-2026**
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL - ARTÍCULO 5 DECRETO 092 DE 2017
ENTIDAD ESTATAL	MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS
NIT DEL MUNICIPIO	890.801.137-7
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CARIBA
IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO	NIT 800.140.973-3
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL HACHA, VERSIÓN XXXIII, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DE PENSILVANIA.
VALOR DEL CONVENIO	EL VALOR DEL CONVENIO ES DE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($566.173.400 M/CTE), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ UN VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($435.518.000 M/CTE) Y EL ASOCIADO APORTARÁ UN VALOR DE CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($130.655.400 M/CTE).

Entre los suscritos, de una parte, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.859.872 expedida en Pensilvania, Caldas, en su calidad de ALCALDE y Representante Legal del municipio de Pensilvania, nombrado mediante acta de posesión No. 002 del 29 de diciembre del 2023, debidamente facultado[1] para la suscripción del presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **FEDERICO TABORDA BELTRÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.648.701, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN CARIBA**, identificada con NIT 800.140.973-3, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido suscribir el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 del 2017 que establece, este último, las causales para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **2)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación. **3)** Que la **CORPORACIÓN CARIBA** presentó propuesta de iniciativa que se ajusta a los requerimientos de la entidad y una vez agotado el procedimiento en el marco del Decreto 092 del 2027, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el convenio, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción de este, que reposan en la carpeta contractual. **4)** Que de conformidad con lo anterior, hemos convenido suscribir el presente convenio con las cláusulas que se expresan a continuación:

[1] El alcalde cuenta con la facultad y las competencias en materia contractual, como quiera que ya el artículo 11.3 de la Ley 80 de 1993 les confirió para contratar todos los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su plan de desarrollo, solo se requieren facultades del Concejo municipal para temas excepcionales previstos en la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL HACHA, VERSIÓN XXXIII, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DE PENSILVANIA.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO: Serán obligaciones del ASOCIADO las siguientes:

1. Ser el ejecutor del convenio
2. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas según la forma de desembolso.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables al asociado y de su personal si son requeridas o aplicables al convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. Contribuir, de acuerdo con su formación, conocimientos y experiencia, al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos y actividades que apoye en desarrollo del objeto contractual, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
8. El asociado mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
9. El asociado deberá conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al MUNICIPIO. Así mismo, el asociado se compromete a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su

expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el asociado tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del MUNICIPIO.

10. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al MUNICIPIO.
11. Garantizar la atención humanizada, fomentando el buen trato a equipos de trabajo y en general a la comunidad que solicita los servicios de la entidad.
12. Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.
14. Disponer del personal que sea necesario para la ejecución del convenio y estar a cargo de este por todo concepto, manteniendo indemne al municipio.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las siguientes son las condiciones específicas del convenio:

1. LA ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades, en asocio con las instrucciones y cronograma que brinde el supervisor del convenio:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	**Tarde de cometas**	Organización y desarrollo de una jornada recreativa, cultural y familiar orientado a promover la integración comunitaria mediante el vuelo de cometas, rescatando tradiciones, fortaleciendo el aprovechamiento del tiempo libre y generando espacios de convivencia para niños, niñas, jóvenes y sus familias. La

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		actividad comprende la coordinación, animación, sonido, entrega de cometas, premiación, acompañamiento y demás elementos necesarios para su adecuada ejecución.
2	**Noche de Película**	Realización de una jornada cultural y recreativa denominada "Noche de Película", dirigida a niños, niñas, jóvenes, adultos y familias del municipio, con el propósito de promover espacios de integración comunitaria, sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las Fiestas del Hacha. La actividad comprende la planeación, coordinación, alquiler de pantalla gigante, videobeam, sistema de sonido, reproducción de la película, mobiliario, personal de apoyo y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada.
3	**Decoración:** **Alcaldía** **Teatro** **Rap**	Diseño, elaboración, instalación y desmontaje de la decoración temática de la Alcaldía Municipal, el Teatro Municipal y la tarima principal, en el marco de las Fiestas del Hacha 2026. La actividad tiene como propósito ambientar los principales escenarios de la celebración, resaltando la identidad cultural, las tradiciones y el patrimonio del municipio, mediante la instalación de elementos decorativos, iluminación, pendones, estructuras ornamentales, piezas alusivas a las festividades

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		y demás materiales necesarios para brindar una imagen representativa y atractiva para propios y visitantes.
4	**Caminata Nocturna**	Realización de una Caminata Nocturna como actividad cultural, recreativa y de integración comunitaria, dirigida a niños, jóvenes, adultos y visitantes, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia, promover la apropiación de los espacios públicos y resaltar las tradiciones del municipio en el marco de las Fiestas del Hacha 2026. La actividad incluye la planeación, coordinación, ambientación, apoyo operativo, seguridad, hidratación y los demás recursos necesarios para su correcta ejecución.
5	**Eventos culturales y artísticos**	Llevar a cabo actividades artísticas y culturales para niños, jóvenes y adultos en donde se logre un encuentro con las fiestas del hacha y sus tradiciones artísticas y culturales, a través de música, alboradas, comparsas, festivales, mercado campesino, exposición de fotografías, ferias artesanales, desafío cultural, y, tributo a los campesinos en los cuales se fomente la innovación de nuestros artistas y el apoyo a la creación de nuevas obras culturales y artísticas para el disfrute de todos los asistentes a los eventos, siendo la principal característica en cada una de las actividades la innovación y nuevas creaciones culturales y artísticas.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		Dicha actividad debe incluir presentaciones culturales en las siguientes áreas: -Exposición fotográfica en el museo histórico municipal (Impresión fotografías) -Concurso embellecimiento de negocios (Publicidad cuñas radiales, premiación, trasporté y alimentación de jurados) - Rumba Aeróbica (Integración Corregimientos) (Transporte desde Bolivia y san Daniel, alimentación, hospedaje, hidratación y adecuación del lugar) -Alboradas (chirimía para 2 días, sopa albóndigas para 2 días) - Celebración del día Adulto mayor (Transporte desde Bolivia y san Daniel, alimentación, hidratación y adecuación del lugar) - Pregón de las fiestas del hacha (adecuación del lugar, misa)

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		-Presentación cantantes pensilvenses "el campo canta y encanta" (Incentivo por participación y alimentación) -Concurso arrieros (Refrigerios, hidratación y premiación) -Concurso hacheros (Refrigerios, hidratación y premiación) --Concurso mujeres campesinas (Refrigerios, hidratación y premiación) -Recreación niños (mago, recreacionistas y refrigerios) Se deberá contar con presentador para cada uno de los eventos y la disponibilidad de los elementos y recursos requeridos para su ejecución, tales como escenarios, equipos, implementos, refrigerios, hidratación, premiación y reconocimientos necesarios para el ejercicio de cada una de las expresiones culturales y artísticas a realizarse.
6	**Presentación de música Regional**	Realizar presentaciones de música regional en el parque principal del municipio de

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		Pensilvania, orientada a promover, fortalecer y visibilizar los talentos artísticos locales e invitados, fomentando la preservación, difusión y apropiación de las expresiones musicales tradicionales de la región. Durante el evento se otorgará un reconocimiento público a las mejores presentaciones, con el fin de incentivar la participación artística y resaltar el valor cultural de la música regional.
7	**Gran evento artístico "concierto de las fiestas del hacha"**	Actividad encaminada para que propios y visitantes tenga la oportunidad de congregarse y divertirse alrededor de la música y las fiestas del hacha. Se deberá realizar presentaciones artísticas en el parque principal del municipio de Pensilvania talla internación y nacional.
8	**Carrozas y comparsas**	Se llevará a cabo desfile por las principales calles del municipio carrozas alusivas a las tradiciones Pensilvenses acompañadas de comparsas artísticas y culturales. Para esta actividad se debe contar con la respectiva convocatoria a las diferentes instituciones educativas, entidades cívicas, deportivas, sociales además de garantizar con la hidratación durante el recorrido y la logística necesaria para el tránsito por las calles principales.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		Dicho evento deberá contar con un presentador.
9	**Desfile de luces**	Realizar la decoración de las principales calles del municipio de Pensilvania para la apertura de las Fiestas del Hacha, creando un ambiente alusivo a la tradición y la identidad cultural del municipio que acompañe el desfile tradicional de luces. La actividad comprende el diseño, elaboración, instalación y adecuación de elementos decorativos, así como la coordinación necesaria para el desarrollo del recorrido, incluyendo la convocatoria y participación de instituciones educativas, entidades cívicas, deportivas y sociales. Igualmente, se garantizará la hidratación de los participantes durante el recorrido y el servicio de presentación y animación del evento mediante un maestro de ceremonias.
10	**Actividades lúdicas recreativas**	Llevar a cabo las actividades lúdicas y recreativas para niños, jóvenes y adultos en donde se logre un encuentro con las fiestas del hacha y sus tradiciones para el disfrute de todos los asistentes a los eventos, siendo la principal característica de cada de las actividades la innovación y la diversión extrema Dicha actividad incluye lo siguiente:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		- Pista Jabonosa - Juegos tradicionales (Encostalados, glotones, meseros y carrera de tacones) -Muestra bmx Se deberá contar con presentador para cada uno de los eventos y la logística necesaria para su realización, tales como escenarios equipos, implementos, premiación necesaria para el ejercicio de cada una de las actividades lúdicas, deportivas de cada una.
11	**Homenaje Medalla al mérito**	Realizar un evento protocolario para la entrega de un reconocimiento especial a una persona destacada por su trayectoria, méritos y aportes de especial relevancia para el municipio de Pensilvania. Para el desarrollo de la actividad se garantizará la planeación, organización y ejecución integral del evento, incluyendo la logística requerida, adecuación y ambientación del espacio, apoyo protocolario, maestro de ceremonias, sistema de sonido, mobiliario, decoración, atención a los asistentes, servicio de refrigerio o brindis, elaboración y entrega de una medalla o placa

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		conmemorativa, registro fotográfico y audiovisual, así como los demás bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de la ceremonia.
12	**Mercado campesino condecoración día campesino**	Organización y desarrollo del Mercado Campesino y acto de conmemoración del Día del Campesino, en el marco de las Fiestas del Hacha 2026, con el propósito de reconocer y exaltar el aporte de la población rural al desarrollo económico, social y cultural del municipio. La actividad comprende la coordinación, adecuación de espacios, instalación de stands para la exhibición y comercialización de productos agrícolas y artesanales, desarrollo del acto protocolario de reconocimiento, entrega de condecoraciones, apoyo operativo, sonido, animación y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, promoviendo el fortalecimiento de las tradiciones campesinas, la economía local y la integración entre el sector rural y urbano.
13	**Camerinos**	Adecuación, organización y dotación de los camerinos destinados a los artistas, agrupaciones musicales, delegaciones culturales e invitados especiales que participarán en las Fiestas del Hacha 2026. La actividad comprende la ambientación, mobiliario, señalización, suministro de hidratación, refrigerios, elementos de aseo,

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		coordinación del ingreso y permanencia de los artistas, así como los demás insumos y recursos necesarios para garantizar espacios adecuados, cómodos y funcionales que permitan el correcto desarrollo de las presentaciones culturales y artísticas programadas.
14	**Alimentación e hidratación para personal logístico y administrativo**	Garantizar el suministro de alimentación e hidratación al personal logístico, operativo y administrativo, así como a los organismos de socorro y de seguridad que participen en la organización, coordinación, apoyo y desarrollo de las Fiestas del Hacha 2026, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones durante las jornadas de preparación, ejecución y cierre de las actividades programadas. La actividad comprende la provisión de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, bebidas hidratantes y demás insumos alimentarios requeridos para contribuir al bienestar y permanencia del personal durante el desarrollo del evento.
15	**Publicidad e impresiones**	Realizar campaña promocional turística en redes sociales, perifoneo, cuñas a través de las siguientes actividades artísticas, culturales y deportivas:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		-Producción de 3 spot de videos promocionales de las fiestas del hacha donde se evidencias actividades artísticas y/o culturales del festival, con una duración de 1 minuto, graficado y colorizado. -Diseño de imagen promocional de la fiesta del hacha donde se resalté el componente del municipio. Realizar 5 videos promocionales con artistas en los cuales se invite a la comunidad a participar en las fiestas del hacha.
16	**Tarima**	Tarima principal estructura metálica de 10*9 con techo para cada uno de los eventos. Staff de logística para cada una de las actividades a ejecutarse con luces para tarima que garantice los shows.
17	**Sonido**	Todas las actividades culturales y artísticas a desarrollarse en el marco de las fiestas del hacha deberán contar con lo siguiente: -una pantalla led de 2*2 mm pixeles. Ubicadas en la tarima principal (montaje y desmontaje)

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		-sonido durante todos los días de actividades de las fiestas, con las siguientes especificaciones técnicas: *una consola de 15 canales. * 24 cabinas activas línea inarray con bajos. *2 micrófonos inalámbricas. *24 micrófonos con cable *1 computador portátil *una extensión de corriente de 30 metros *6 pirañas *iluminación profesional de 16 pares led, vatios 4 cabezas móviles tecnología led. *un operador de sonido. *disponibilidad de backline.
18	**Pago de Derechos de Autor – SAYCO y ACINPRO**	Realizar el pago de los derechos de autor ante SAYCO y ACINPRO, correspondientes al uso público de obras musicales durante el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y musicales programados en el marco de las Fiestas del Hacha 2026. La actividad comprende la gestión administrativa, liquidación, pago y obtención de las autorizaciones y paz y salvos requeridos,

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
		garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y la legalidad en la realización de los espectáculos públicos.
19	**Festival nacional de danza y música folclórica**	Se dará cumplimiento a dicha actividad en la tarima principal los días 15 y 16 de agosto, donde se realizarán presentaciones de grupos de danza de diversos departamentos del país, donde se garantizará hospedaje, alimentación, elementos y recursos requeridos para su ejecución
20	**Demás obligaciones asignadas por el supervisor del convenio**	Ejecutar las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del convenio y que resulten necesarias, conexas o complementarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y de la totalidad de las actividades contenidas en la programación de 2026. En particular, la ESAL deberá atender los ajustes de fecha, hora, lugar o condiciones de desarrollo de las actividades que disponga el supervisor, obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que este le asigne, y reportar oportunamente las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Ejecutar las actividades previstas para el desarrollo del **Festival Nacional de Danza y Música Folclórica**, conforme al proyecto aprobado y al cronograma

establecido.

3. Coordinar la participación de las agrupaciones artísticas invitadas, garantizando el cumplimiento de la programación establecida para el festival.
4. Desarrollar las muestras artísticas y demás actividades culturales contempladas en el proyecto.
5. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades, incluyendo el apoyo requerido para los participantes, de conformidad con el proyecto.
6. Presentar al supervisor los informes de ejecución con los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Entregar y/o desembolsar a EL ASOCIADO las sumas indicadas en el presente convenio, en los plazos y términos allí previstos.

2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.

3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.

4. Será obligación del MUNICIPIO mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de EL ASOCIADO al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

5. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el **19 de agosto de 2026.**

PARÁGRAFO ÚNICO: Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del convenio, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO: EL VALOR DEL CONVENIO ES DE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($566.173.400 M/CTE), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ UN VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($435.518.000 M/CTE) Y EL ASOCIADO APORTARÁ UN VALOR DE CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($130.655.400 M/CTE).

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSO: Los recursos que el MUNICIPIO entrega en desarrollo del presente convenio no constituyen precio, remuneración ni contraprestación a favor del ASOCIADO, sino el cumplimiento de su obligación de aportar al propósito común, conforme a la naturaleza colaborativa y no conmutativa de los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Los recursos desembolsados conservan su naturaleza pública, no ingresan al patrimonio del ASOCIADO ni quedan a su libre disposición, y se destinan exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas en este estudio.

Atendiendo el cronograma de ejecución, la concentración temporal de las actividades y el hecho de que la mayor parte de los costos operativos, contratación de agrupaciones artísticas, montaje de tarima, sonido, iluminación y logística, deben ser cubiertos por el ASOCIADO con antelación al desarrollo de los eventos, los aportes del MUNICIPIO se desembolsarán así:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte municipal, esto es, la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($217.759.000), a la firma del convenio.

El desembolso del cincuenta por ciento (50%) restante del aporte municipal será cubierto en desembolsos parciales, de acuerdo a los informes de actividades que vaya suministrando el ASOCIADO.

El ASOCIADO deberá legalizar la totalidad de los recursos desembolsados mediante relación detallada de gastos acompañada de los soportes idóneos correspondientes, tales como facturas, contratos, comprobantes de egreso, planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que acrediten la efectiva inversión, suscrita por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal de la entidad. La obligación de legalización se predica indistintamente de los aportes del MUNICIPIO y de los del ASOCIADO, en tanto unos y otros integran los recursos del convenio y se destinan al mismo propósito común.

A su turno, para acreditar que el ASOCIADO aporta el treinta por ciento (30%) del valor del convenio, deberá presentar certificación expedida y suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), según corresponda, en la que conste la disponibilidad de dichos recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos requeridos para el pago: informe de actividades del ASOCIADO según aplique; certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a seguridad social integral aplicables al ASOCIADO; certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ASOCIADO deberá presentar un informe final en el que discrimine todas y cada una de las obligaciones contractuales indicando la forma en la que fueron satisfechas, además deberá estar a paz y salvo con el archivo y el almacén en caso de ser necesario.

CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	802
Fecha	15 de julio de 2026

Valor	$40.000.000

CDP No.	803
Fecha	15 de julio de 2026
Valor	$380.000.000

CDP No.	850
Fecha	28 de julio de 2026
Valor	$15.518.000

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual será necesario que el asociado aporte garantía con las siguientes condiciones:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y 6 meses más (término estimado para la liquidación).
2	Pago de Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del convenio.	Por el término de ejecución del

			convenio y tres años más.
3	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este convenio estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL,** quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al ASOCIADO**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral aplicables al ASOCIADO y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia, el ASOCIADO deberá cumplir con el sistema de Seguridad Social Integral y de su personal para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se compromete a mantener INDEMNE al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO o la de

subcontratistas o dependientes de este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO, tal como lo establece el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, siempre y cuando ello no cause perjuicios al MUNICIPIO, decisión que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento en que el convenio termine anticipadamente y de común acuerdo, las partes deberán suscribir acta de terminación consensual y posterior acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente convenio, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será

dirimido por la jurisdicción respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente convenio se suscribe en el marco de la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna ni del personal a cargo del ASOCIADO, gozando esta de independencia en la preparación y ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El presente convenio tendrá como lugar de ejecución el municipio de Pensilvania, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: Conoce y acepta los documentos del proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Pensilvania respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. EL ASOCIADO declara, bajo la gravedad de juramento, que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DERECHOS DEL ASOCIADO: a) Recibir el desembolso del convenio en los términos pactados. b) A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del convenio. c) Que le sea entregada toda la información que sea necesaria para el desarrollo del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DERECHOS PARTICULARES DE EL MUNICIPIO: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal siempre y cando la norma así lo permita de manera legal o contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL MUNICIPIO: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. d) Suministrar al ASOCIADO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. e) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. f) Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el asociado garantiza que los trabajos y servicios prestados

a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el ASOCIADO, la ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del MUNICIPIO de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento.

PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, EL ASOCIADO pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este convenio, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- ANEXOS DEL CONVENIO: Forma parte del presente convenio los anexos, estudios previos, CDP, documentos de la ESAL y tienen todos los efectos jurídicos aplicables.

POR EL MUNICIPIO,
"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA

Alcalde

POR EL ASOCIADO,
“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
FEDERICO TABORDA BELTRÁN
R.L. CORPORACIÓN CARIBA

Proyectó: Novoa Abogado- contratista
Revisó: Geaneth Alejandra Gordillo- SGGCT